



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 022-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 30 de enero del año 2025.

VISTO:

Acta de la Comisión de Reconocimiento de Deuda de fecha 15 de enero del 2025, Carta N.º 002-2025-COMISION RECONOCIMIENTO DE DEUDA-GM/MPCT de fecha 22 de enero del 2025, Informe N.º 00035-2025-GPPPR-MPC-T/HRVO de fecha 27 de enero del 2025, Carta N.º 003-2025-COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA- GM/MPCT de fecha 29 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. "Principio de Legalidad" del Artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el numeral 2º del Artículo 2º del D.L. N.º 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: EQUILIBRIO FISCAL, consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.

Que, el artículo 2 numeral 11 del D.L. N.º 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Anualidad presupuestaria, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realicen las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios Asimismo, el artículo 40 refiere que la ejecución del gasto comprende las etapas de Certificación Compromiso, Devengado y Pago.

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36º del referido Decreto Legislativo, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43º del Decreto Legislativo de la citada Ley, establece lo siguiente: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto institucional, en forma definitiva;

Que, el Artículo 5 respecto a la Formalización del Gasto Devengado, establecido en la Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01 que Aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" señala que: el Gasto Devengado se formaliza de acuerdo con lo siguiente:

1. El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. b) La efectiva prestación de los servicios contratados. c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

2. El registro en el SIAF-SP, debidamente sustentado con la documentación correspondiente y en los plazos establecidos en la presente Directiva.

Que, el Artículo 7 respecto a la sustentación del registro del Gasto Devengado por concepto de bienes, servicios u obras de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 001-2024-EF/52.01 citada precedentemente señala que: "El registro del Gasto Devengado en bienes, servicios u obras se sustenta con la siguiente documentación, según corresponda:

- Facturas, Recibos por Honorarios, Boletas de venta u otros reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.
- En los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa: el contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio; además del Comprobante de Pago que corresponda conforme a lo señalado en el literal precedente.
- Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.
- Otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público (DGTP).

Que, el Artículo 12 respecto a la Competencia para la autorización del Gasto Devengado, de la Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01 que Aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" señala que: La autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, el Reconocimiento de Deuda, se encuentran regulados por el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y Devengados a Cargo del Estado, norma que dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, que la norma antes indicada en sus Artículos 6º y 7º, dispone que el Reconocimiento de la Deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 005-2025-GM-MPCT de fecha 14 de enero del 2025, se resuelve: **RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 019-2024-GM-MPCT de fecha 22 de enero del 2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA**, con el fin de que efectúen la revisión, evaluación de los expedientes pendientes de pago correspondiente a la ejecución fiscal, la misma que será conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Gerente de Administración y Finanzas
Miembro: Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Miembro: Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
Miembro; Jefe de la Unidad de Logística
Miembro: Jefe de la Unidad de Contabilidad
Miembro: Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante acta de comisión de reconocimiento de deuda de fecha 15 de enero del 2025; se reunieron los integrantes de la Comisión de Reconocimiento de Deuda según la Resolución de Gerencia Municipal N.º 005-2025-GM-MPCT, en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba, con la finalidad de revisar y evaluar los expedientes pendientes de pago que corresponden al ejercicio fiscal del 2020, 2022 y 2024 de proveedores de bienes y servicios para el reconocimiento de deuda. Acto seguido se procedió a revisar cada uno de los expedientes verificándose que los mismos cuentan con el registro de SIAF que acredita su certificación presupuestario respectivo al ejercicio fiscal, así mismo cuentan con su respectivo informe de conformidad otorgada por el área usuaria y demás documentos indispensables que conforman el expediente administrativo de contratación, al finalizar la revisión la comisión ACUERDA lo siguiente: En base a la documentación verificada en cada uno de los expedientes, la comisión RECOMIENDA al órgano competente APROBAR el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

reconocimiento de deuda bajo acto resolutorio los mismos serán afectados a la cadena funcional programática correspondiente, para cuyo efecto se debe solicitar disponibilidad presupuestal de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de Presupuesto Público, que en su numeral 36.2 del artículo 36 respecto al Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario señala "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el año fiscal".

Que, mediante la Carta N°002-2025-COMISION RECONOCIMIENTO DE DEUDA-GM/MPCT, de fecha 22 de enero del 2025, el presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deudas, Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña, solicita al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, la disponibilidad presupuestal de los expedientes aprobados por la Comisión de Reconocimiento de Deuda en fecha 15 de enero del 2025.

Que, mediante Informe N.° 00035-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega remite ante Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 303,418.58, según el siguiente detalle:

GÉNÉRICA	CONCEPTO	RUBRO	MONTO
2.6	PLANILLAS	RUBRO 18	S/. 244,196.08
2.4	TRANSFERENCIAS	RUBRO 07	S/. 49,862.50
2.4	DIETA DEL ALCALDE	RUBRO 07	S/. 9,360.00
TOTAL			S/. 303,418.58

Que, mediante Carta N.° 003-2025-COMISION RECONOCIMIENTO DE DEUDA-GM/MPCTT de fecha 29 de enero del 2025, el presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deudas, Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña, solicita a Gerencia Municipal la emisión de acto resolutorio para el reconocimiento de deuda señalando que, en fecha en fecha 15/01/2025 se reunieron los integrantes del reconocimiento de deuda conformado por: Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuestos, Planificación y Racionalización, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y Oficina de Asesoría Jurídica, a horas 03:00 pm en las instalaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba, para coordinar y evaluar sobre el reconocimiento de deudas del año fiscal 2020, 2023 y 2024, en las cuales se verifico conforme se señala en el acuerdo de acta de reconocimiento de deuda:

- El presidente del reconocimiento de deudas informa, que la comisión realizó la revisión de los expedientes de los órdenes de compra y ordenes de servicio y planillas del periodo en mención anteriormente.
- La comisión de reconocimiento de deuda aprueba los expedientes para su pago correspondiente, por un importe total de S/ 657,848.56 (Seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 56/100 soles), para ello se adjunta el acta de la comisión del reconocimiento de deudas.
- Dichos documentos fueron revisados por la comisión de reconocimiento de deuda, y no habiendo alguna observación por las partes, en ese sentido se adjunta el acta de reconocimiento de deuda por la comisión de reconocimiento de deuda.
- Asimismo, la Gerencia de Presupuesto y Planificación remite disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 303,418.58 (Trescientos tres mil cuatrocientos dieciocho con 58/100 soles).

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de 28 **EXPEDIENTES DE PAGO**, por el monto de S/. 303,418.58 (trescientos tres mil cuatrocientos dieciocho con 58/100 soles), correspondiente a los años fiscales 2023 y 2024 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba, en merito a lo establecido en la Carta N.° 003-2025-COMISION RECONOCIMIENTO DE DEUDA-GM/MPCTT de fecha 29 de enero del 2025 e Informe N.° 00035-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

DESCRIPCION	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO/BIEN/PLANILLA/OTROS	IMPORTE
1. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO CHOQUECCA - TAMBOBAMBA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024	S/ 2,579.00
2. DIETA DEL ALCALDE	CENTRO POBLADO CHOQUECCA - TAMBOBAMBA	DIETA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2024	S/ 780.00
3. DIETA DEL ALCALDE	CENTRO POBLADO CHOQUECCA - TAMBOBAMBA	DIETA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2024	S/ 780.00
4. DIETA DEL ALCALDE	CENTRO POBLADO CHOQUECCA - TAMBOBAMBA	DIETA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2024	S/ 780.00
5. DIETA DEL ALCALDE	CENTRO POBLADO OCCACAHUA - TAMBOBAMBA	DIETA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024	S/ 780.00
6. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO CCOCHA - HAQUIRA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024	S/ 1,287.50
7. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO PATARIO - CHALLHUAHUACHO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024	S/ 1,287.50
8. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO PATARIO - CHALLHUAHUACHO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2024	S/ 1,287.50
9. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO PATARIO - CHALLHUAHUACHO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2024	S/ 1,287.50
10. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO PATARIO - CHALLHUAHUACHO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2024	S/ 1,287.50
11. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO PATARIO - CHALLHUAHUACHO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024	S/ 1,287.50
12. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO APUMARCA - MARA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024	S/ 1,287.50
13. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO PISACCASA -MARA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024	S/ 1,287.50
14. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO PISACCASA -MARA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024	S/ 1,287.50
15. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO PAMPA SAN JOSE - HAQUIRA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024	S/ 1,287.50
16. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO HAPUPAMPA -HAQUIRA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024	S/ 1,287.50
17. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO PATAHUASI - HAQUIRA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024	S/ 1,287.50
18. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO YANAWARA QUEUÑA - CHALLHUAHUACHO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023	S/ 8,662.50
19. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CENTRO POBLADO PUMAMARCA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024	S/ 23,175.00
20. DIETA DEL ALCALDE	CENTRO POBLADO PUMAMARCA	DIETA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024	S/ 6,240.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

21. 0404629 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMOS: INKAHUASI-SANTA ROSA-PICHUMOKO-QUISPICANCHA-SUNTUHUYLL	PERSONAL OBRERO	PLANILLA DE DICIEMBRE DE 2024	S/ 14,464.62
22. 0175250 ELABORACION DE PERFILES Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	PERSONAL TECNICO - UNIDAD FORMULADORA	PLANILLA DE DICIEMBRE DE 2024	S/ 37,144.70
23. 0367296 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACION TECNICA OCUPACIONAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO EN JOVENES CON ESCASOS RECURSOS DISTRITO DE TAMBOBA	PERSONAL TECNICO	PLANILLA DE DICIEMBRE DE 2024	S/ 22,477.55
24. 0426756 MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PUENTE UNION DEL BARRIO PAMPAÑA DE CENTRO POBLADO TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBA	TECNICOS Y PROYECTISTAS - ESTUDIOS Y PROYECTOS	PLANILLA DE DICIEMBRE DE 2024	S/ 42,397.29
25. 0256930 CREACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA COTABAMBAS- APURIMAC	PERSONAL TECNICO	PLANILLA DE DICIEMBRE DE 2024	S/ 19,917.65
26. 0256930 CREACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA COTABAMBAS- APURIMAC	PERSONAL TECNICO	PLANILLA DE DICIEMBRE DE 2024	S/ 13,293.91
27. 0418228 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHOQUECCA DISTRITO DE TAMBOBAMBA - COTABAMBAS - APURIMAC	INSPECTOR DE PROYECTO	PLANILLA DE DICIEMBRE DE 2024	S/ 7,484.45
28. 0418228 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHOQUECCA DISTRITO DE TAMBOBAMBA - COTABAMBAS - APURIMAC	PERSONAL OBRERO	PLANILLA DE DICIEMBRE DE 2024	S/ 87,015.91
TOTAL			S/ 303,418.58

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, la verificación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que, los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba y Unidad de Tesorería y demás áreas administrativas para su estricto cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Arq. Ronald Vidal Mansilla
GERENTE MUNICIPAL
DNI : 41602760